



PROC. EJEC. LAB. BENJAMIN LEMUS FUENTES VS ELECTRICARIBE S.A E.S.P
SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2010-00846-00

Montería, 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

Al despacho de la señora juez, informando de la solicitud de ejecución de sentencia y de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte ejecutante. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. -Montería, septiembre (21) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del código de procedimiento laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago.

TERCERO: RECONOZCASE Y TENGASE al Doctor JUAN CARLOS REYES OBREGON, como apoderado judicial de la parte ejecutante BENJAMIN LEMUS FUENTES, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e70af65c9229bf760b97f1dc9d1275d6f7cf3012c0e9fc6f7e021183f186bd1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 21/09/2021 02:47:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>